

## **Administración 2018 – 2021.**

Ciudadanos Regidores

PRESENTE:

El suscrito C. Juan Antonio Mercado Vargas, regidor del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. En uso de las facultades que se me confieren en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 82 Fracción II, y 86 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; y demás relativos e igualmente aplicables que en derecho corresponda.

Me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este órgano de Gobierno Municipal la presente: **INICIATIVA DE ACUERDO con carácter de dictamen por medio de la cual se autoriza la realización del trámite administrativo, seguimiento, adquisición y cierre necesario para participar en el Programa “Reactiva Municipios” y se faculta a los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero para realizar los trámites correspondientes con el Gobierno del Estado de Jalisco por medio de la Secretaria de Desarrollo Económico.** Lo anterior con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - El día 30 treinta de enero del año 2020 dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de 2019-nCoV, también conocido como COVID-19 o coronavirus; y ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, el 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, la OMS declaró que el COVID-19 pasaba de ser una epidemia a una pandemia.

**SEGUNDO.** - Para contrarrestar lo anterior, el Ejecutivo del Estado, en cumplimiento de su obligación constitucional de salvaguardar el derecho humano a la salud, ha emitido diversas disposiciones, entre ellas el Acuerdo DIELAG ACU 013/2020 a través del cual se emitieron medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19, publicado en el propio Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 16 dieciséis de marzo de 2020 dos mil veinte.

**TERCERO.** - El día 30 treinta de marzo de 2020 dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**CUARTO.** - El 19 diecinueve de abril del 2020 dos mil veinte, mediante Acuerdo DIELAG ACU 026/2020 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en su carácter de autoridad sanitaria, el Gobernador del Estado emitió diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social. Dicho acuerdo fue adicionado mediante el diverso DIELAG ACU 027/2020 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 20 veinte de abril.

**QUINTO.** - El 17 diecisiete de mayo de 2020 dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIELAG ACU 031/2020, mediante el cual se emitieron diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, y se ordenó la emisión de los Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Entorno Laboral con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19. Dichas medidas fueron reiteradas mediante acuerdo DIELAG ACU 036/2020, publicado en el referido medio de difusión oficial el 31 treinta y uno de mayo de 2020 dos mil veinte, y se determinó que **la Fase 0 del Plan Jalisco para la Reactivación Económica** se extendería hasta el día 14 catorce de junio de 2020 dos mil veinte.

**SEXTO.** - Que el 14 catorce de junio de 2020 dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIELAG ACU 041/2020 mediante el cual se establecen diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19. **El citado acuerdo estableció que la reapertura de actividades económicas será de manera gradual, ordenada y cauta, conforme a lo dispuesto en el Plan Jalisco para la Reactivación Económica aprobado por la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco** y sus acuerdos posteriores. **La Fase 0 de dicho Plan se extenderá hasta el 30 treinta de junio de 2020** dos mil veinte, conforme a los Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Entorno Laboral para la Reactivación Económica con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

**SEPTIMO.-** Que el día 1 uno de julio de 2020 dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIELAG ACU 047/2020 del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se establecen diversas medidas



de seguridad sanitaria para el aislamiento social con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19, señalando que la reapertura de actividades económicas será de manera gradual, ordenada y cauta, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de Actividades Económicas del gobierno federal y en el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, previa validación de la Mesa Especializada de Salud.

De igual forma El 2 dos de julio de 2020 dos mil veinte, el Gobernador del Estado de Jalisco, expidió acuerdo 002/2020<sup>1</sup> que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el mismo día, mediante el cual se crea el Programa "Reactiva", que tiene por objeto proporcionar apoyos económicos a las MYPES afectadas por las medidas preventivas y de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19, y en el cual se establece en el segundo punto de acuerdo que **se crea el Programa "REACTIVA"** el cual estará dotado de \$270'000,000.00 (Doscientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.) los cuales serán destinados como apoyos económicos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Los recursos serán ejercidos por la Secretaría de Desarrollo Económico.

**OCTAVO.** - Que en virtud de también incluir a los municipios como entidad de gobierno en la participación del presente programa y a efecto de que los municipios puedan a su vez hacer llegar de manera específica a sus habitantes, y con base en las necesidades previamente detectadas en sus comunidades, así como también invitar a los integrantes de la sociedad civil es que se presentan **las modificaciones al programa "RECREA"** entre los principales puntos a destacar se encuentran:

#### 2.2 - Lógica de Intervención:

*Adicionalmente, a través de una convocatoria específica, los municipios del interior del estado de Jalisco podrán trasladar de forma indirecta, apoyos en especie a las mipymes de sus respectivas demarcaciones. Los apoyos económicos, serán otorgados mediante convocatorias públicas a municipios y empresas. En el caso de las empresas, los topes de apoyo serán acordes al tamaño de la misma, para lo cual se entenderá como micro empresa a aquellas con 1 a 15 trabajadores, pequeña empresa a las que tengan entre 16 y 100 trabajadores, y medianas a aquellas con una plantilla entre 101 y 250 trabajadores.*

(ACUERDO 002/2020 PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO /NÚMERO 47. SECCIÓN IV.)

<sup>1</sup> <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/09-01-20-iv.pdf>  
Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



**NOVENO.** - El 31 treinta y uno de Julio de 2020 dos mil veinte, se instaló **El Comité Interno de Validación Del Programa "Reactiva"**. Compete al Comité Interno de Validación (CIV) Resolver cualquier controversia en la interpretación y aplicación de los presentes lineamientos o situación no previstas en las mismas, mediante acuerdo que recaiga por escrito, así como, realizar las modificaciones a los presentes lineamientos, en caso de ser necesario.

Las solicitudes presentadas serán analizadas por el Comité Interno de Validación (CIV) que hará una valoración de las circunstancias de cada empresa o municipio, tomando en cuenta el formulario que forma parte de la solicitud electrónica y otros aspectos como el sector y giro correspondientes, pudiendo privilegiar a aquéllos que en meses previos, derivado de la emergencia sanitaria del Covid-19.

**DECIMO.** – Evaluando el proyecto bajo la óptica de costo – beneficio. Las opciones que proveen la mejor forma de conseguir beneficios manteniendo un gasto mínimo al erario público son los ejes que determinan la finalidad de este proyecto, y los cuales se expresan en los cuadros siguientes:

CARATERISTICA DEL SOLICITANTE	APORTACION DEL SOLICITANTE
MUNICIPIO	\$ 85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

CARACTERISTICA DEL OTORGANTE	APORTACIÓN DEL OTORGANTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	\$ 700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.)
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; contiene las disposiciones fundamentales que regulan la vida del Municipio en México. Dentro de esta nueva visión del Municipio Libre, destacan algunos aspectos, entre los cuales se puede señalar el reconocimiento del Municipio como el tercer orden de gobierno, así como del Ayuntamiento como máxima autoridad del mismo y facultado en los ordenamientos estatales y federales.

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



Por tanto, los citados ordenamientos obligan a respetar la competencia municipal para regular todo lo referente al funcionamiento del Ayuntamiento, y de igual forma, la estructura, denominación, facultades y obligaciones de la administración pública municipal que auxiliará al Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones.

**SEGUNDO.** - El Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo permitiendo el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

**TERCERO.** - Aunado a esto, el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco establece como facultad de las regidoras y los regidores el presentar iniciativas.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO con carácter de dictamen por medio de la cual se autoriza la realización del trámite administrativo, seguimiento, adquisición y cierre necesario para participar en el Programa "Reactiva Municipios" y se faculta a los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero para realizar los trámites correspondientes con el Gobierno del Estado de Jalisco por medio de la Secretaria de Desarrollo Económico. Bajo los siguientes puntos de;**

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Con el objetivo de brindar apoyo económico a las micro, pequeñas y medianas empresas para hacer frente a las afectaciones económicas de manera inmediata con motivo de la pandemia denominada COVID-19, el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco; aprueba se suscriba con el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaria de Desarrollo Económico, **la realización del trámite administrativo necesario, para participar en el Programa "Reactiva Municipios"**

**SEGUNDO.** - Se aprueba y faculta a los CC. Paulo Gabriel Hernández Hernández, Presidente Municipal; Verónica Guadalupe Domínguez Manzo, Síndico Municipal; Roberto Carlos Navarro Vaca, Encargado de la Hacienda Municipal y Edgar Huerta Sevilla, Secretario General; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; suscriban los trámites necesarios.

**TERCERO.** - En caso de ser aprobado el proyecto por el Comité Interno de Validación perteneciente al Gobierno del Estado de Jalisco, el recurso autorizado será utilizado exclusivamente para la adquisición de maquinaria y equipamiento productivo para entregar a los empresarios y comerciantes de los sectores de comercio y servicios de nuestro Municipio apegada a nuestra normatividad.

- Para lo cual se especifica, el valor total del proyecto será de: \$785,000.00
- El recurso solicitando al Comité Interno de Validación será de: \$ 700,000.00
- Cuánto recurso pondrá el municipio en coparticipación; \$ 85,000.00

**CUARTO.-** De ser aprobado el proyecto por el Comité Interno de Validación perteneciente al Gobierno del Estado de Jalisco, el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco; aprueba la erogación de la cantidad mencionada en el punto anterior y la cual asciende a \$85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), correspondiente a la partida 448 destinada a "Ayudas por desastres naturales y otros siniestros" teniendo esta partida un presupuesto total de 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N)

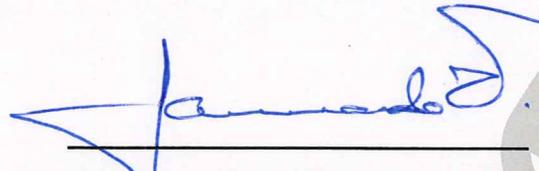
**QUINTO.** - El pleno del ayuntamiento de Ocotlán Jalisco, faculta al Encargado de la Hacienda Municipal para la debida aplicación del presente gasto público y en su caso la modificación presupuestal al ejercicio fiscal 2020.

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándole un atento saludo y agradeciéndoles el favor de sus atenciones.

ATENTAMENTE

**"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"**

Ocotlán, Jal; a 11 de septiembre del año 2020 dos mil veinte.



**C. JUAN ANTONIO MERCADO VARGAS**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO

**RECIBIDO**

11:04 HRS

11 SEP. 2020

SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO  
OCOTLÁN, JAL.

Angel

